

	TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS	DA-D11
		Página 1 de 4

1 OBJETO Y ALCANCE

El presente documento es mandatorio para la aplicación consistente de la cláusula 9.1.1 de NCh-ISO17021, y corresponde a una traducción del documento IAF MD 2:2007: "IAF Mandatory Document for the Transfer of Accredited Certification of Management Systems", Issue 1.

Este documento es aplicable a todos los sistemas de gestión que el organismo de certificación de sistemas (en adelante OCS) tenga acreditado.

2 REFERENCIAS

NCh-ISO17021.Of2008	Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoria y la certificación de sistemas de gestión
IAF MD 2:2007	IAF Mandatory Document for the Transfer of Accredited Certification of Management Systems, Issue 1.

3 DEFINICIONES

3.1 OCS: Organismo certificación de sistemas

3.2 Transferencia de certificación: Reconocimiento de un certificado de sistemas de gestión existente y válido, emitido por un OCS acreditado (OCS emisor) por otro OCS acreditado (OCS receptor), con el fin de que emita su propia certificación.

Nota: Esta definición no incluye, ni aplica a los casos de múltiples certificaciones, es decir un mismo sistema certificado por más de un OCS. IAF no fomenta este tipo de certificaciones.

3.3 OCS emisor: Organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado que otorgó una certificación en sistemas de gestión.

3.4 OCS receptor: Organismo de certificación de sistemas de gestión acreditado que acepta y valida una certificación en sistemas de gestión otorgada por otro OCS (OCS emisor).

Preparado por: División de Acreditación	Revisado por: Comité Técnico Organismos Certificación de Sistemas	Aprobado por: Jefe División Acreditación
Versión Original: 2009.06.05	Versión: 01	Fecha: 2009.06.05

 INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN	TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS	DA-D11
		Página 2 de 4

4 DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Este documento entrega directrices y criterios normativos para la transferencia de certificados con acreditación entre organismos de certificación de sistemas de gestión.

4.2 El objetivo de este documento es asegurar que se mantiene la integridad de los certificados de sistemas de gestión con acreditación, emitidos por un OCS acreditado, si van a ser posteriormente transferidos a otro OCS.

4.3 Este documento entrega los criterios mínimos para la transferencia de los certificados. Los OCS pueden implementar procedimientos de transferencia más exigentes que lo contenido en este documento, pero sin que se limite de manera indebida la libertad de una organización para elegir el OCS.

5. CRITERIOS MÍNIMOS

5.1 Acreditación

5.1.1 Sólo las certificaciones cubiertas por una acreditación de un signatario del MLA de IAF e IAAC deben ser objeto de transferencia. La transferencia de certificaciones emitidas por OCS acreditados por organismos de acreditación no signatarios del MLA de IAF e IAAC, deben ser tratados como nuevas certificaciones (nuevos clientes).

Nota: Considerando que el INN se encuentra en proceso de ser signatario del MLA de IAAC y de IAF, la transferencia de certificaciones entre OCS acreditados por el INN, debe seguir las directrices de este documento

5.2 Revisión previa a la transferencia

5.2.1 El OCS receptor debe definir a una persona con competencias adecuadas para que realice una revisión de la situación de la certificación del posible cliente. Esta revisión debe comprender una revisión documental y puede incluir una visita al cliente.

5.2.2 Las razones para no incluir una visita al cliente debe estar plenamente y debidamente justificada y documentada. Se deberá realizar una visita al cliente, si no se ha podido contactar con el OCS emisor.

5.2.3 En la revisión se deben documentar los hallazgos y debe cubrir los siguientes aspectos:

- a) La confirmación que las actividades certificadas del cliente se encuentran dentro del alcance acreditado del OCS receptor;
- b) Las razones por las cuales el cliente solicita la transferencia del certificado;
- c) Que el(los) sitio(s) cuya certificación sea(n) transferido(s) tiene(n) una certificación acreditada válida en términos de autenticidad, vigencia y alcance de las actividades cubiertas por el sistema de certificación certificado. Si es práctico, la validez de la certificación y el estado de no conformidades pendientes (abiertas), deberían ser verificadas con el OCS emisor (a menos que éste haya cesado sus actividades)

	TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS	DA-D11 Página 3 de 4
---	--------------------------------------	---------------------------------------

Cuando no sea posible la comunicación con el OCS emisor, el OCS receptor debe registrar las razones;

- d) La consideración de los informes de las auditorias de certificación o recertificación, los informes de las auditorias de mantención y el estado de las no conformidades consignados en estos informes. Se debe incluir cualquier otra documentación disponible y relevante del proceso de certificación, como por ejemplo notas, checklist.
Si los informes de auditoria de certificación, recertificación y mantenimiento no están disponibles, o la auditoria de seguimiento está retrasada (no ha sido realizada en la fecha que corresponde), la organización que desea la transferencia del certificado, debe ser tratada como un nuevo cliente;
- e) Los reclamos recibidos por la organización y las acciones tomadas;
- f) La etapa en el ciclo actual de certificación. Ver numeral 5.3.5 de este documento.
- g) Contratos entre la organización y organismos regulatorios respecto a cumplimientos legales.

5.3 Certificación

5.3.1 Sólo las certificaciones que cuenten con acreditación válida deberían ser transferidas. Sin embargo, en los casos que la certificación haya sido otorgada por OCS que hayan cesado en sus operaciones o cuya acreditación haya expirado, se encuentre suspendida o esté cancelada, el OCS receptor podría, a su propio criterio, considerar este certificado para transferirlo sobre las bases descritas en estas directrices. Sin embargo, antes que comience el proceso de transferencia, el OCS receptor debe obtener la aceptación del INN, en el caso que el certificado incluya el símbolo de acreditación (o referencia a la condición de acreditado) del INN.

5.3.2 En los casos de compra/fusión de OCS, se deben mantener las obligaciones contractuales convenidas entre el cliente y el OCS que emitió la certificación.

5.3.3 No debe aceptarse la transferencia de certificados, cuando se sepa que la certificación del organismo será suspendida o que está en vías de suspensión. Si el OCS receptor no es capaz de verificar el estado de la certificación con el OCS emisor, la organización debe ser requerida para que demuestre que la certificación no se encuentra suspendida o no está siendo suspendida (procesada para la suspensión).

5.3.4 Las no conformidades pendientes deben ser cerradas, si es posible con el OCS emisor antes de la transferencia del certificado. En caso contrario deben ser cerradas por el OCS receptor.

 INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN	TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS	DA-D11
		Página 4 de 4

5.3.5 Si no se identifican problemas pendientes, o los potenciales problemas son identificados en la revisión previa a la certificación, la certificación puede ser emitida siguiendo el proceso normal de decisión de otorgamiento, con fecha correspondiente a la finalización de la revisión. Para determinar el programa de las siguientes auditorias de seguimiento y recertificaciones, debe utilizarse el régimen de la certificación previa, a menos que, como resultado de la revisión, el OCS receptor haya llevado a cabo una auditoria de certificación inicial o de recertificación.

5.3.6 Si luego de la revisión inicial persisten dudas de la adecuación de la certificación actual o una tenida previamente, el OCS receptor debe, dependiendo del grado de la duda:

- a) Tratar al solicitante como un cliente nuevo, o
- b) Realizar una auditoria concentrándose en las áreas donde se han identificado los problemas.

La decisión sobre la acción requerida dependerá de la naturaleza y extensión de los problemas encontrados, y deben ser explicados a la organización. La justificación de la decisión debe ser documentada, y los registros mantenidos por el OCS receptor.